

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "E", en providencia de fecha 22 de noviembre de 2018, mediante la cual confirmó la sentencia del 18 de abril de 2018 proferida por éste Despacho, que negó las pretensiones de la demanda.

Así mismo, por Secretaría procédase a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas por dicha corporación, contra la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

| |
|---|
| JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA |
| Por anotación en estado electrónico No <u>2</u> de fecha <u>10 DE ABRIL DE 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM |
| La Secretaria,  ELIZABETH GARRAMILLO M. GULANDA |
| 11001-33-35-0132017-00046 |